

INFORMACION NACIONAL Y EXTRANJERA

ESPAÑA:

El Caudillo y el Ayuntamiento de Madrid.

El día 20 de diciembre Su Excelencia el Jefe del Estado concedió audiencia al Ayuntamiento de Madrid que acudió en corporación a rendirle testimonio de gratitud por la promulgación de la Ley de Ordenación Urbana de Madrid—que insertamos en la sección correspondiente de este número—, que tanto ha de impulsar la creación del Gran Madrid.

El alcalde señor Alcocer, en nombre de la Corporación municipal, dirigió a Su Excelencia el siguiente discurso:

“Excelentísimo señor:

Llega hoy a vuestra presencia este Ayuntamiento a cumplir gozosamente con el deber de daros las más rendidas gracias en nombre del pueblo madrileño, cuyos sentimientos está bien seguro de representar en este momento por la promulgación de la ley de Bases de 25 de noviembre último para la ordenación urbana de Madrid y sus alrededores.

Es esta una fecha que quedará imperecedera para el futuro como uno de los hitos de la historia de esta Villa.

España ha ido creciendo en vuestras manos y los españoles han visto aumentar su bienestar bajo la paz ganada por vuestra prudencia, cuando en gloria acrecieron durante la guerra tan brillantemente decidida por vuestro arrojo y por vuestro talento. No hay clase, parte o estamento de la nación a quien no alcancen tan señalados beneficios; pero la ciudad de Madrid, cuya representación ostentó, ha de ocupar lugar señero y relevante en la inmensa y creciente ronda de gratitud española. Por eso, si en otras ocasiones fué tema de nuestras palabras la constante preocupación de vuestreza por la capital de España, ya iniciada en los días de la guerra, al preferir los inconvenientes de un asedio a la brillantez de una acción devastadora, hoy culmina nuestro agradecimiento ante un hecho tan decisivo en la historia de Madrid, como es la promulgación de la ley de Bases firmada por Vuestreza.

La reforma de las grandes ciudades que han ganado renombre en la Historia se debió siempre a una concepción unitaria y total. La complejidad de tal creación artística excede del marco de toda iniciativa particular. Al propio tiempo una férrea voluntad ha sido puesta al servicio de la idea generatriz, pues de nada sirve el planteamiento ideológico sin la correlación de unos instrumentos capaces de convertirlo en realidad.

Estas dos necesarias condiciones: el plan y el instrumento vienen a unirse en doble acierto de eficacia y belleza en la llamada ley del Gran Madrid, que arrancando de vuestra personal iniciativa y a través de los primitivos trabajos de la Junta de Reconstrucción ha venido recibiendo el valioso concurso de cuantos instrumentos de gobierno se aban interesados en su logro, y últimamente la corrección y el asenso de las Cortes Españolas.

Durante estos trabajos, el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir ha venido supeditando toda su actuación a la esperanza despertada en torno del plan general. A trueque de ser tachado de falta de iniciativa, no ha querido buscar el brillo fugaz de un éxito aislado acometiendo parcialmente lo que había de responder por fuerza a un bien meditado plan de conjunto. Por eso nuestra labor de los últimos años ha tenido por único norte el mantener la hacienda y la técnica municipales en condiciones de desarrollar con las mayores garantías de acierto las bases fundamentales, cuya publicación nos ha concedido también el honor de esta entrevista.

Y hoy podemos proclamar con orgullo, excelentísimo señor, que el Ayuntamiento de Madrid cuenta con los instrumentos necesarios para convertir en realidad un proyecto cuya noble ambición no tiene igual en la historia de nuestra capital. La hacienda municipal posee hoy día la fortaleza suficiente para acometer con los auxilios necesarios del Estado, que seguramente no han de faltarle, la financiación de la gran obra; nuestros servicios técnicos ven llegar con alegría el momento de poner a prueba todo su esfuerzo, su capacidad y su entusiasmo, y la Administración del Municipio se encuentra también en condiciones de que, sin menoscabo de las naturales garantías, se cumplan los trámites necesarios con la mayor agilidad y eficacia.

No sabemos, excelentísimo señor, encontrar mejor expresión de nuestra gratitud que renovando en esta memorable ocasión, junto con el testimonio de lealtad a vuestra persona, la inquebrantable decisión de servicio hacia la gran capital de esta España por la que vuestro día a día, labora de manera ejemplar.

Al actual Ayuntamiento de Madrid le incumbe ahora el deber de decir: gracias, muchas gracias, excelentísimo señor, por el amor que siempre habéis demostrado a la Villa, e inmediatamente a este Ayuntamiento y a los que le suceden les incumbe, para ser dignos del beneficio recibido, po-

nerse sin demora al trabajo con todo su empeño y su mejor voluntad para crear un Madrid no sólo más grande por su mayor extensión material, sino también más grande por su dignificación moral, porque la vida en él sea más cómoda, más agradable y más humana para todos los madrileños.

La ciudad es fundamentalmente una obra de solidaridad: crece por el impulso que le presta la suma combinada de todos los esfuerzos, y la más alta de las solidaridades es la que nos liga con el futuro y nos hace trabajar afanosamente en levantar la catedral, bajo cuyas naves sabemos que no rezaremos nosotros, y plantar el árbol en cuyas ramas anidarán los pájaros que nosotros no habremos de oír cantar.

El actual Concejo ha puesto ya las manos en la obra, haciendo los preparativos necesarios para la anexión de los pueblos colindantes y para tener a punto los proyectos precisos cuando el reglamento de la ley se publique. Y como obra preferente, de carácter urgentísimo que no admite espera, tiene el estudio del plan completo que ha de resolver el problema de los suburbios, cumpliendo así una consigna recibida de vejecencia, a quien tan honda preocupación produce desde hace tiempo el lamentable estado de sus zonas periféricas, donde se desarrolla la vida ingrata de un número importante de nuestros hermanos.

El camino que hay que recorrer es largo y es difícil, y todos los llamados a recorrerlo deben sentir, sobre sí el peso de la enorme responsabilidad que supone crear una capital digna de la España nacida de la Cruzada con el sacrificio de tantos mártires y de tantos héroes."

Su Excelencia el Jefe del Estado se dirigió al Sr. Alcalde y Corporación en los siguientes términos:

"Señor alcalde y señores concejales:

Bastan las palabras del alcalde para poner de relieve la importancia de la ley promulgada en relación con nuestra capital, que es el espejo en que se mira España y en cierto modo la tarjeta de visita con que nos presentamos a propios y a extraños. Por ello Madrid tiene que ser un ejemplo vivo para todos los españoles. Yo he sentido siempre la tristeza, al entrar en Madrid, de contemplar esos suburbios miserables, esas barriadas que le rodean, esas casas de lata, que eran la supervivencia de una ley municipal de más de medio siglo. Esta nueva ley significa, por tanto, el remedio a esa triste realidad y la posibilidad de que los pueblos limítrofes entren en el área de acción de la capital para que desaparezcan esas entradas, que no corresponden a la importancia de la gran ciudad.

Madrid y todos los pueblos españoles han de tener su ley de Urbanismo, para que sean bellos y armónicos, confortables y gratos, como corresponde, 1015

a las aspiraciones del Estado. Comprenderéis, pues, con la satisfacción que he escuchado las palabras del alcalde, ya que la nueva ley abre inmediato camino a nuestros propósitos y hace posible su inmediata aplicación sin privar al Ayuntamiento de sus propias iniciativas.

Para esta labor tenéis mi más entusiasta apoyo y el de mi Gobierno; a fin de que en el plazo más breve posible se conviertan en realidad los deseos de todos. Sean, pues, mis últimas palabras de ánimo y aliento para poner manos a la obra y continuar la labor emprendida.

¡Arriba España!

Los Médicos españoles tributan un homenaje al Ministro de la Gobernación.

El 17 de diciembre, los médicos españoles, y en su nombre el General Gómez Ulla, rindieron un entusiasta homenaje de adhesión y gratitud al Excmo. Sr. D. Blas Pérez González, Ministro de la Gobernación, ofreciéndole las insignias de la Gran Cruz de Beneficencia, que recientemente le ha sido concedida por el Caudillo en recompensa de la meritisima labor que ha llevado a cabo en materia de Sanidad y de Beneficencia.

Al acto asistieron el Subsecretario de la Gobernación, el de Trabajo, los Directores generales y altos funcionarios del Departamento y numerosas representaciones del Consejo Nacional de Sanidad, Consejo de Colegios Médicos de España, Colegio de Médicos de Madrid y las figuras más destacadas de la Medicina española.

El General Gómez Ulla, al ofrecer las insignias, hizo constar que la modestia del Ministro había evitado que este acto tuviera la debida solemnidad y que todos los médicos de España estaban unidos para rendirle este tributo por los grandes merecimientos contraídos en la obra sanitaria.

El Ministro de la Gobernación agradeció con efusivas palabras el homenaje que se le rendía, manifestando su propósito de proseguir la tarea sanitaria como fiel colaborador del Caudillo, primer sanitario español.

El Ministro de la Gobernación recibió innumerables felicitaciones con motivo de tan justo homenaje.

Imposición de la Medalla de Oro de Guipúzcoa al Ministro de Justicia.

En los pasados días tuvo lugar, en el Ministerio de Justicia, la imposición de la Medalla de Oro de la provincia de Guipúzcoa al Excelentísimo Señor D. Eduardo Aunós. El Presidente de la Diputación de Guipúzcoa,

D. Agustín Brunet, impuso la preciada Medalla al Sr. Aunós, haciéndole presente la viva gratitud de los guipuzcoanos por haber resuelto el problema penitenciario y urbano de San Sebastián al desplazar la cárcel de Ondarreta a un paraje apartado de la ciudad, con lo que se habían realizado antiguas aspiraciones de la población.

El Sr. Aunós, en elocuentes palabras, expresó su agradecimiento por la atención recibida, enalteciendo las virtudes y bellezas de la capital donostiarra y haciendo constar que al realizar sus aspiraciones había cumplido especialmente los deseos de S. E. el Jefe del Estado.

Homenaje del Ayuntamiento de Cáceres al Ministro Secretario General.

Con motivo del nombramiento de hijo adoptivo de la ciudad de Cáceres, se verificó en fecha reciente, en el despacho del Ministro Secretario General del Movimiento, la entrega de un pergamino dedicado al señor Arrese por la Corporación Municipal.

El Alcalde, don Hilario Muñoz, acompañado por varios Concejales y otras personalidades de Cáceres, pronunció unas palabras de elogio por la labor que realiza el Ministro Secretario General, a las que contestó el señor Arrese agradeciendo el honor que se le dispensaba.

El Director General de Administración Local, en Ciudad Real.

El día 12 de noviembre el Director General de Administración Local, don Carlos Pinilla, asistió en Ciudad Real a la solemne inauguración del nuevo pabellón de Maternidad, construido por la Diputación Provincial, en el que se han invertido 300.000 pesetas para dotar a la provincia de este importante servicio en las mejores condiciones sanitarias modernas. El Prelado de la Diócesis bendijo las nuevas salas y después de recorrer las magníficas instalaciones del pabellón pronunciaron breves discursos el Presidente de la Diputación y el señor Pinilla.

A mediodía se celebró un acto en honor del Director General de Administración Local en el Palacio de la Diputación, al que asistieron la Corporación y las autoridades locales, y por la tarde el señor Pinilla recorrió las distintas obras que están llevando a cabo la Diputación y el Ayuntamiento, quedando muy complacido de su visita.

La ordenación urbana de Madrid

Con motivo de la promulgación de la Ley de Ordenación Urbana de Madrid, de tanta importancia para el porvenir de la capital de la nación, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Madrid, señor Alcocer, ha hecho unas interesantes manifestaciones respecto del desarrollo de los proyectos de expansión y reforma de la ciudad.

El señor Alcocer ha declarado que fué el Caudillo quien, apenas liberado Madrid, planteó la necesidad de su reconstrucción y ordenamiento, y a él fué debida la constitución de la Junta que ha redactado el proyecto de reconstrucción. Asimismo fué decisiva la intervención del señor Ministro de la Gobernación para convertir en realidad esta Ley, con la que se dota al Ayuntamiento madrileño del instrumento adecuado para el cumplimiento de la misión que le está conferida.

Para el desarrollo de los fines señalados en esta Ley el Municipio cuenta actualmente con una plantilla de ingenieros y arquitectos que a su solvencia técnica unen los conocimientos prácticos adquiridos después de larga experiencia, y a los que el Ayuntamiento está dispuesto a otorgarles cuantos medios económicos precisen para el desarrollo de este trabajo extraordinario, rodeándoles de las ayudas y colaboraciones que sean necesarias. Para reducir al mínimo las inevitables trabas burocráticas, se llegaría, si fuera preciso, a implantar un procedimiento abreviado en la tramitación de las resoluciones municipales.

Sobre el problema de la anexión de Ayuntamientos limítrofes y su repercusión económica sobre las respectivas haciendas locales, el Ayuntamiento está decidido a actuar con rapidez y no agotar el plazo de ocho meses que la Ley concede para proponer estas anexiones, procurando no herir susceptibilidades de los Municipios afectados y evitando lesionar sus intereses. Aun se desconoce el alcance de estas anexiones, aunque, indudablemente, han de representar una carga económica para nuestra Hacienda municipal, aun teniendo en cuenta la ayuda económica del Estado para obras de carácter sanitario. Pero el Ayuntamiento de Madrid está dispuesto a afrontar esta carga, convencido de que la parte de la población más afortunada de la ciudad ha de contribuir económicamente a la elevación del nivel de la vida urbana de los núcleos más modestos.

El problema del saneamiento de los suburbios es apremiante y debe ser enfocado en seguida. Tal es el deseo manifestado por el Caudillo hace ya tiempo. El Ayuntamiento, contando con la ayuda estatal, que nunca se le ha negado, se propone poner los suburbios en condiciones de habitabilidad, creando terrenos urbanizados en los que la iniciativa particular, con todos los apoyos que el Ayuntamiento pueda prestar, eleve edificios para

las clases humildes y medias, tan agobiadas en estos momentos por la crisis de la vivienda. Como, por otra parte, según la base 12, la Comisión de Urbanismo ha de acometer con urgencia la urbanización de ciertas zonas para resolver el problema de la vivienda, contando con medios económicos estatales independientes de la subvención mínima otorgada al Ayuntamiento, se confía en que, sumando ambos esfuerzos, quedará resuelto con la mayor rapidez el problema de los suburbios.

Finalmente, el señor Alcocer, ante el problema de si el Ayuntamiento se halla en condiciones económicas favorables para hacer frente al problema que se le avecina, ha declarado que, merced a la austeridad en los gastos innecesarios y de refuerzo en los ingresos, sin agobios excesivos para el contribuyente, el Municipio dispone de una Hacienda saneada y de un firme crédito financiero y público, reflejado en la alta estima y cotización de los valores municipales, que le permiten mirar con toda confianza el porvenir. Si las colaboraciones económicas estatales no se regatean, el Ayuntamiento hará el esfuerzo preciso, sin temor a ver mermado su crédito y con la seguridad de una colocación favorabilísima de sus empréstitos.

No otra cosa merece la ciudad de Madrid—terminó diciendo el Alcalde—, que, merced a la iniciativa del Caudillo, secundado con eficacia y entusiasmo por sus instrumentos de Gobierno, inicia ahora una definitiva etapa de su vida, que ha de convertirla en la gran capital de una España renacida y gloriosa.

El presupuesto del Ayuntamiento de Madrid

El Ayuntamiento de Madrid, en sesión plenaria, ha aprobado el presupuesto ordinario para el próximo año 1945. La Sección de Gastos asciende a 182.807.285,97 pesetas, en alza respecto del presupuesto anterior. Los particulares más importantes de esta elevación se deben a la puesta en circulación de la totalidad del empréstito Villa de Madrid de 1941, pesetas 1.300.000, para atender al dividendo pasivo de las acciones del Banco de Crédito Local propiedad del Ayuntamiento, atenciones sociales y mejoras al personal, que el pasado año se satisficieron con cargo al superávit y que en el presente se normalizan; otra de pesetas 1.200.000 para el canon de contrata del tratamiento de fermentación de basuras, y de 13.120.000 para la recogida y extracción, que se traspasa del presupuesto de Ensanche. Estos traspasos del presupuesto permiten al de Ensanche puedan desenvolverse con más facilidad en la atención de sus obras; alza de un millón de pesetas en beneficencia, para el mejoramiento general de servicios; dos millones en asistencia social, para atender entre otras cosas, las obligaciones del Seguro de Enfermedad y la modificación de

pensiones de obreros y empleados, que antes las había de 10 y 15 pesetas mensuales, y que pasan a un mínimo de 125 y 750.000 pesetas para el Montepío de funcionarios; otro aumento de 350.000 pesetas se destina a atender los gastos en establecimientos benéficos de menores recogidos en la vía pública, 200.000 para plazas en sanatorios antituberculosos, 350.000 para mejora del personal de la Banda Municipal; para obras en el próximo ejercicio, lo previsto en el anterior se alza en 4.500.000 pesetas.

El presupuesto de ingresos tiene una diferencia con el de gastos en superávit de 22.000 pesetas.

Imposición de la Medalla del Trabajo a don Alberto Gallego y Burín.

En la tarde del día 13 de diciembre tuvo lugar en el Salón de Juntas del Instituto de Estudios de Administración Local el acto de imposición de la Medalla del Trabajo al actual Secretario del Centro, don Alberto Gallego y Burín, cuyas insignias le han sido ofrecidas por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Depositarios de la provincia de Sevilla, en cuya capital desempeñó la Secretaría de su Ayuntamiento durante más de diez años.

El acto, sencillo, tuvo, no obstante la solemnidad oficial que la ley dispone como ejemplaridad de todos al honrarse el mérito en el trabajo.

Hizo el ofrecimiento el Director del Centro, señor Ruiz del Castillo, quien se congratuló de la ocasión que se le deparaba de hacer un acto de justicia a quien, primero como Becario y después como Secretario del Instituto, viene realizando una labor digna de todo encomio.

“La condecoración concedida—dijo—por el Ministerio de Trabajo, a propuesta de la Dirección General de Estadística, representa el reconocimiento oficial más solemne de la brillante gestión desarrollada por el señor Gallego y Burín al frente de la Secretaría del Ayuntamiento sevillano. No es el premio otorgado, a manera de jubilación, al final de una vida, sino la recompensa al trabajo eficaz concedida en la plenitud de las facultades físicas e intelectuales del que hoy ocupa la Secretaría de este Instituto.”

En frases de la mayor cordialidad exaltó el señor Ruiz del Castillo el concepto de trabajo, congratulándose de que en un Centro de la naturaleza del en que se desarrolla el acto se dé este caso ejemplar.

Seguidamente, procedió a la imposición de las insignias, dando las gracias al señor Gallego y Burín en sencillas y emocionadas frases.

1020 Al acto rogó que se le tuviera presente el ilustrísimo señor don Car-

los Pinilla, Director General de Administración Local, que no pudo concurrir por obligaciones oficiales ineludibles.

Asistieron, por la Dirección General referida, don José María Fluxá, Jefe de la Sección primera; el Secretario Técnico de la Dirección General, don Juan Guerrero Ruiz, y don Andrés Díaz Perelló, Consejero del Instituto.

Por el Colegio Nacional de Secretarios concurren don Filiberto López y López, Secretario de la Diputación de Madrid, y don Florentino Castañeda, Presidente del de Madrid.

Por el Colegio de Sevilla, iniciador del homenaje, su Presidente, don Antonio de la Orden; don Federico Villanova, Secretario de la Diputación Provincial, y don Angel Lara Barañona, Secretario de Marchena.

Aparte otras personalidades, asistieron todos los funcionarios técnicos y administrativos del Instituto, que hicieron al señor Gallego y Burín objeto de fervorosas muestras de afecto.

Alcalde honorario de Monforte de Lemos.

El Ayuntamiento de Monforte de Lemos, pueblo natal de don Benito Hermida Losada, Jefe de la Sección Central del Ministerio de la Gobernación, en testimonio de gratitud por los beneficios que ha procurado a dicha localidad, acordó concederle el nombramiento de Alcalde honorario, y, recientemente, una Comisión municipal, presidida por el señor Alcalde don Julio García, hizo entrega al señor Hermida Losada de un bastón de mando, acompañado de artístico pergamino con el nombramiento. El acto de homenaje, revestido de gran solemnidad, tuvo lugar en el Ministerio.

EXTRANJERO:

República Argentina: Establecimiento de la Oficina de Inspección General de Municipalidades.

Por Decreto del Comisionado Nacional en la provincia de Corrientes (República Argentina), se crea este organismo, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Culto, que tiene como función principal el estudio de los asuntos relacionados con el régimen municipal y ciertas funciones en orden a la fiscalización de la actividad municipal. Al frente del mismo existe un Inspector general dotado de amplias atribuciones, y al que muy en particular se le encomienda la vigilancia de los servicios de beneficencia.

cia, higiene, el examen de la calidad y precio de los artículos de primera necesidad, la provisión de las medidas necesarias para la reparación de vías urbanas y rurales, el cuidado del alumbrado público y la determinación de la situación legal de los contratos y concesiones que estén en vigor en cada municipio de la provincia.

Nuevo organismo central para asuntos municipales.

Por acuerdo del Ministro encargado provisionalmente del Gobierno de la provincia de Entre Ríos (República Argentina), se crea el Departamento de Asuntos Municipales, anexo al Ministerio de Gobierno, con las funciones de asesorar al Poder Ejecutivo y Comisiones Municipales en todas las cuestiones que se sometan a su estudio en materia municipal, fiscalizar periódicamente la labor desempeñada por los Comisionados Municipales como ejecutores de las órdenes del Poder central, e informar acerca de las necesidades cuya satisfacción sea más urgentemente reclamada por las autoridades o por el vecindario.

Medidas relativas al orden y la disciplina en la Administración Provincial.

El Interventor nacional de la provincia de Mendoza (Buenos Aires) ha decretado la prohibición absoluta a todo funcionario o empleado, de utilizar recomendaciones verbales o escritas ante la superioridad, cualquiera que sean los motivos en que las funden, habiendo también dispuesto dicha autoridad, que en el caso de reclamación por la adopción de medidas administrativas, los funcionarios o empleados a quienes afecten, deberán de solicitar la venia para interponer el recurso jerárquico que corresponda, la cual les será concedida por escrito.

Material con el que se deben construir las puertas de acceso a las escaleras de escape, en Buenos Aires.

La autoridad municipal de Buenos Aires ha dispuesto que las puertas de acceso a las escaleras de escape en los grandes centros de negocios, y de departamento o escritorios, deberán ser de hierro u otro material incombustible, si bien, en su defecto, podrán usarse puertas de madera dura y maciza, de un espesor mínimo de 35 mm. construídas con trozos ensamblados pero no yuxtapuestos.

Régimen de caja única para los fondos del Tesoro Municipal en Buenos Aires.

Por Decreto del Intendente municipal de Buenos Aires se establece el régimen indicado, en virtud del que, los fondos que ingresen en el erario municipal se podrán aplicar indistintamente a solventar cualquier gasto o inversión, siempre que haya sido realizado dentro de las disposiciones que lo autoricen, quedando solamente exceptuados los fondos pertenecientes a las cuentas de terceros, legados, donaciones y servicios financieros, de los cuales únicamente se dispondrá para los fines expresamente señalados en cada caso concreto.

Responsabilidad en el caso de infracción de las disposiciones que regulan el tránsito en Buenos Aires.

El Intendente municipal de Buenos Aires ha publicado un Decreto disponiendo que la infracción de tales disposiciones, que se cometan con vehículos propiedad del Estado, del Municipio o de las "reparticiones autárquicas", dará lugar a una responsabilidad directa por parte del conductor a cuyo cargo se encuentre aquél en el momento de la contravención.

Incompatibilidades en el desempeño de cargos administrativos

Por disposición del Intendente municipal de la provincia de La Rioja (República Argentina), se establece que no se podrá desempeñar simultáneamente más de un cargo retribuido, ya sea nacional, provincial o municipal, así como que los funcionarios que disfruten de jubilación o pensiones nacionales o provinciales no podrán ejercer funciones remuneradas en la Administración provincial, exceptuándose únicamente de esta prohibición el ejercicio de la enseñanza y el desempeño de cargos que requieran conocimientos técnicos o especiales.

Creación de la Dirección General de Obras Públicas y Urbanismo en el Municipio de Buenos Aires.

Por decreto del Intendente municipal de la capital de la República Argentina, se establece este organismo, que se adscribe a la Secretaría de Obras públicas e industrias, y que queda compuesto por los servicios que 1023

constituyen las Direcciones del Plan de Urbanización y de Obras públicas, con la exclusión de estas últimas de los servicios que forman la Inspección técnica de Obras particulares, también de nueva creación.

Construcción de viviendas obreras en Croacia.

En diversas localidades de Croacia se está procediendo, a la construcción de bloques de viviendas para la clase trabajadora, algunos de los que ya han sido inaugurados. Se citan entre ellos el construido en Dubrava, constituido por 42 casas, capaz de alojar a 84 familias; el de Carlstadt, que comprende 24 viviendas; el bloque de Capragcon, con 52, y el últimamente levantado en Warasdin, que tiene 26 viviendas. La primera parte del programa de estas construcciones comprende un total de 280 viviendas, en las que encontrarán alojamiento 560 familias, y no es raro el caso de que los Municipios cedan gratuitamente el terreno en que se han de levantar las edificaciones.

La construcción y estética de las ciudades en los Países Bajos.

Por Decreto de la Alcaldía de Rotterdam, se ha extendido a todos los pequeños Municipios incorporados a la ciudad la aplicación del Reglamento de construcción publicado en 1939 para la capital. En dicho texto se regula cuanto hace referencia al emplazamiento y construcción de edificios, al efecto de que, bien en el presente o en lo futuro, las nuevas construcciones no presenten nota discordante con el paisaje y la perspectiva. Se llega, incluso, a conceder facultades a la *policía de vigilancia*, servicio creado para la observancia del indicado Reglamento, con el fin de determinar el estilo de la construcción, el color de pintura de los edificios y los materiales que se deben emplear en los mismos.

Restricciones de energía eléctrica en Bruselas.

Insuficiente la producción de electricidad para el abastecimiento normal de la población, a causa de la escasez de carbón, se ha dispuesto por el Ministerio de Asuntos Económicos que, desde la madrugada hasta el anochecer, se deje de suministrar el fluido, si bien se establece un suministro especial para los hospitales, periódicos y servicios públicos, y se espera que en breve habrá otro suministro durante varias horas con el objeto de que los particulares puedan atender a la condimentación de los alimentos.

Actividad de la construcción en Eslovaquia.

La construcción pública en Eslovaquia sigue desarrollándose con ritmo ascendente. Las obras se refieren principalmente a la construcción de puentes, estaciones de ferrocarril, edificios industriales, saltos y presas de agua. También la construcción de viviendas para obreros ocupa la atención del Gobierno, habiéndose ya terminado más de la mitad de las mil casas que se tenían en proyecto.

El problema de la reconstrucción en Inglaterra.

Según noticias de la agencia Efe, publicadas en la prensa de Madrid, el Ministro de Reconstrucción de Inglaterra, ha declarado que la cantidad de destrucciones que ha sufrido el país desde el principio de la guerra es enorme. Todas las semanas son reparadas superficialmente más de 22.000 casas que fueron alcanzadas por las bombas volantes, y dentro de poco se dispondrá de 100.000 hombres, que se dedicarán únicamente a esta labor. Actualmente se está efectuando la reconstrucción de 35.000 edificios, pero aun con todas las facilidades de que se dispone pasarán todavía muchos meses antes de que puedan terminarse todas las obras de reconstrucción.

A S E S O R I A J U R I D I C A

del

Instituto de Estudios de Administración Local

En cumplimiento de finalidad reglamentaria, se establece desde 1.º de enero de 1945 el Servicio de Asesoría Jurídica, exclusivamente para las Corporaciones Locales.

Dicho Servicio tiene carácter potestativo y gratuito y los dictámenes no tendrán otra autoridad que la meramente doctrinal.

No se dictaminará acerca de las cuestiones que pueden derivar litigio entre el Poder Central y las Corporaciones Locales o entre estas mismas, ni sobre aquellas otras en que deben dictaminar, por precepto legal, Letrados en ejercicio.

Los dictámenes que se interesen serán cursados, por conducto de los Gobiernos Civiles, a la Dirección del Instituto de Estudios de Administración Local, García Morato, 7, Madrid.